

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P, QUE CELEBRAN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "PRODECH" Y LA EMPRESA VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR"; CONFORMES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 15 de enero de 2020, "PRODECH" celebró con "EL PRESTADOR", el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-005-2020-P; su objeto, la supervisión de la ejecución de las obras de la construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", ubicado en el Lote I de la Manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad del Organismo, ciudad, municipio y estado de Chihuahua; en lo sucesivo "EL CONTRATO".

II. Que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de "EL CONTRATO", el monto total fue la cantidad de \$3'839,256.12 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el plazo de ejecución de 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 29 de diciembre del 2020.

DECLARACIONES:

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que, como consecuencia a los trabajos requeridos tuvo como resultante servicios extraordinarios no previstos en el Catalogo de Conceptos, relativos a la supervisión de la ejecución de las obras de construcción de un edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", la cual, se establece en los oficios PRODECH/DI/009/2020, PRODECH/DI/016/2020 y PRODECH/DI/100/2020.

I.2.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe adicional por la prestación de los servicios prestados, resultando la cantidad de \$1'612,731.89 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3.- Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia de lo estipulado en "EL CONTRATO".

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que "LAS PARTES" ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el "EL CONTRATO".

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del "EL CONTRATO", para quedar redactadas de la siguiente manera:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del contrato es la cantidad de \$5'451,988.01 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado."

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES) días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 28 de enero del 2021.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" deberá constituir garantía de cumplimiento, así como garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe adicional del monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "EL CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a large, hand-drawn circle around the number '2'. To the left of this circle are two more distinct signatures. The entire section is located below the main body of text.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

"PRODECH"

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA
VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-101-2020-P AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.